RESOLUCIÓN GG – GAL N° 001/2013
DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 006/2012 - "PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL" - PRIMERA CONVOCATORIA

V I S T O S :

- El **Decreto Supremo Nº 181,** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- La **Resolución GG - GAL N° 042/2012,** de 5 de diciembre de 2012, de Gerencia General.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2013-6**, de 3 de enero de 2013, de la Comisión de Calificación del BCB.

CONSIDERANDO:

Que el inciso g), del parágrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 establece como una de las funciones del RPC la de: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución Expresa".*

Que el inciso c), del parágrafo I, del artículo 27 del citado Decreto Supremo, señala que se declarará desierta una Convocatoria cuando*: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC."* Asimismo, el parágrafo II del citado artículo señala: *"en forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, las Unidades Solicitante y Administrativa, analizarán las causas por las que se hubiera declarado desierta la convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia los plazos de ejecución del contrato, el Precio Referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación".*

Que por intermedio de la **Resolución GG - GAL N° 042/2012**, se aprobó el Documento Base de Contratación de la Licitación Pública Nacional N° 006/2012 "Provisión de Equipamiento de Seguridad Perimetral" - Primera Convocatoria.

Que de acuerdo al **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2013-6**, la Comisión de Calificación concluye lo siguiente:

"La propuesta presentada por la Empresa DIMA LTDA., resultó ***descalificada*** *en la etapa de evaluación técnica, al no cumplir en su integridad con los requisitos solicitados en el DBC."*

Que en dicho informe la Comisión de Calificación recomienda:

1. *"Declarar desierta la primera convocatoria del proceso de* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 006/2012 "PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD***

***PERIMETRAL" – PRIMERA CONVOCATORIA**, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal de declaratoria desierta de un proceso si: "c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".*

2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), parágrafo I, artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: "e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación".*

3. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.*

4. *Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, previo ajuste de las Especificaciones Técnicas y el precio referencial (presupuesto), si corresponde, así como otros aspectos relacionados a esta convocatoria que se consideren pertinentes para la continuidad del proceso de contratación, cumpliendo de esta forma lo señalado en el parágrafo II. Artículo 27 del D.S. 0181."*

POR TANTO,

EL GERENTE GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). En aplicación del inciso c), del parágrafo I, del artículo 27; el inciso g), del parágrafo I, del artículo 33 del Decreto Supremo N° 181, y lo establecido por la Comisión de Calificación, mediante Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2013-6, declarar desierta la Primera Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 006/2012 - "Provisión de Equipamiento de Seguridad Perimetral", en atención a que ninguna propuesta ha cumplido lo especificado en el DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

La Paz, 9 de enero de 2013

CARLOS M. RODRIGUEZ OLIVIERY
GERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

JBV/SGS/WEE/MICP

BCB

-7 ENE 2013 16 21

GERENCIA GENERAL

INFORME FINAL
BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2013-6
03/01/2013

Asunto: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 006/2012 "PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL" – PRIMERA CONVOCATORIA**

De: **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

A: Carlos M. Rodríguez Oliviery / **GERENTE GENERAL**
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS (RPC)

I. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), parágrafo III, artículo 38 del D.S. Nº 0181, la Comisión de Calificación designada para el efecto, tiene a bien elevar a su consideración el presente Informe Final de Evaluación y Recomendación, dentro del proceso de referencia.

II. ANTECEDENTES

- **Solicitud de Inicio:** Mediante Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes y Servicios (...) de fecha 05.10.12 la Gerencia de Sistemas (GSIS) solicitó el inicio del proceso de contratación de referencia el mismo que fue remitido al Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) en fecha 10.10.12 adjuntando los siguientes documentos:
  - Preventivo N° 2059 de fecha 30.08.12 por un total de Bs1.600.000,00, Partida Presupuestaria 2-435.000 (Equipo de Comunicación).
  - Proceso registrado en el PAC de la Gestión 2012.
  - Especificaciones Técnicas elaboradas por el Área Solicitante.
  - Modelo de Contrato emitido por la Gerencia de Asuntos Legales.
  - Información respaldatoria del Precio Referencial (Cotización).

- **Documento Base de Contrataciones (DBC):** Elaborado según establece el parágrafo I, artículo 46 del D.S. 0181, con base en el modelo de DBC para Bienes (Licitación Pública), Especificaciones Técnicas elaboradas por la GSIS, Precio Referencial y Modelo de Contrato.

- **Autorización de Inicio de Proceso:** Según firma del Gerente General en el Formulario 2340-005 de fecha 05.10.12, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Licitaciones Públicas (RPC) y solicitada mediante nota BCB-GADM-SSG-DCC-CI-2012-1230.

- **Publicaciones:** La convocatoria y el DBC fueron publicados en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo), en la Mesa de Partes y puestos a disposición de proponentes interesados a partir del día 14.11.12. Asimismo, la Convocatoria fue publicada en un periódico de circulación nacional (La Razón) el día domingo 18.11.12.

  Asimismo, el DBC con enmiendas y la nueva convocatoria fueron publicadas en el SICOES, en la Mesa de Partes y puestos a disposición de los proponentes interesados en fecha 06.12.12. Por otra parte, la Convocatoria fue publicada en un periódico de circulación nacional (La Razón) el día domingo 09.12.12.

- **Inspección Previa:** A horas 10:30 del día lunes 19.11.12 a cargo de la GSIS (Área Solicitante).

- **Consultas Escritas:** Hasta horas 16:00 del día martes 20.11.12. no se recibieron consultas escritas dentro del plazo señalado.

- **Reunión de Aclaración:** A horas 10:30 del día viernes 23.11.12 en el piso 7 del BCB. Se presentaron representantes de las empresas DIMA Ltda. y SOLINTEC S.R.L.
- **Aprobación del DBC y Ampliación de Plazos:** El DBC fue aprobado mediante Resolución GG – GAL N° 042/2012 de fecha 05.12.12, en la misma se consignaron siete (7) enmiendas; aspecto que originó la ampliación del plazo de Presentación de Propuestas hasta el día viernes 14.12.12 a horas 10:30. Dicha ampliación fue publicada en el SICOES y en la Mesa de Partes del BCB respectivamente.
- **Designación de la Comisión de Calificación:** Designada en fecha 11.12.12 de acuerdo con el inciso d), parágrafo I, artículo 33 del D.S. 0181.
- **Presentación de Propuestas:** Hasta horas 10:30 del día viernes 14.12.12.

III. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La única empresa que presento su propuesta dentro del plazo fijado en el DBC, fue la siguiente:

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
DIMA LTDA.	14.12.12	10:03

IV. APERTURA DE LA PROPUESTA

Cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 22, Sección III, Parte I del DBC del presente proceso de contratación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura del Sobre, para posteriormente verificar la presentación de la propuesta económica y la presentación de la documentación legal, administrativa y técnica requerida en el DBC.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de la propuesta presentada fue realizada de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en la Sección IV, Parte I del DBC:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (PRECIO EVALUADO MÁS BAJO - PEMB)
24. Evaluación Preliminar	
La Comisión de Calificación, en sesión reservada y según la verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura, determinará si las propuestas continúan o se descalifican utilizando el Formulario V-1 correspondiente.	Cumple/No Cumple con la presentación de Documentos requeridos en el DBC.
25. Procedimiento para la Corrección de Errores Aritméticos y Aplicación de los Márgenes de Preferencia	
25.1 Errores Aritméticos	Se corregirán los errores aritméticos, verificando la información del Formulario B-1 de cada propuesta. Asimismo, de acuerdo al sub numeral 26.5.1 del numeral 26, Sección IV, Parte I del DBC, se verificará si el Precio Ofertado se encuentra dentro del Precio Referencial.
25.2 Margen de Preferencia	Se aplicarán, si corresponde, uno de los siguientes: - Margen de Preferencia por Costo Bruto de Producción. - Margen de Preferencia para Bienes producidos en el País, independientemente del Origen de los Insumos. - Margen de Preferencia para las Micro y Pequeñas Empresas, Asociaciones de Pequeños Productores Urbanos y Rurales y Organizaciones Económicas Campesinas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (PRECIO EVALUADO MÁS BAJO - PEMB)
26. Aplicación del Método de Selección y Adjudicación: **26.5 Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo (PEMB)**	
26.5.1 Determinación de la Propuesta con el Precio Evaluado Más bajo.	La Comisión de Calificación, con la información del Formulario V-2 (Columna Valor Leído de la Propuesta Económica), procederá a la corrección de los errores aritméticos de acuerdo con lo señalado en el numeral 25.1, registrando el valor calculado en el Formulario V-2 (Columna Monto Ajustado por Revisión Aritmética), descalificando a las propuestas que excedan el precio referencial. Se aplicará el margen de preferencia, de acuerdo con lo señalado en el numeral 25.2, el cual será registrado en el Formulario V-2 (columna Factor de Ajuste por Margen de Preferencia). El Precio Evaluado Más Bajo corresponde al valor menor registrado en la columna Precio Ajustado del Formulario V-2.
26.5.2 Evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo.	La propuesta que hubiera obtenido el precio evaluado más bajo se someterá a la evaluación de los aspectos legales, administrativos y propuesta técnica aplicando el método CUMPLE/NO CUMPLE según los Formularios V-1 y C-1. Para este efecto deberá verificar que la propuesta contenga la documentación requerida, que los Formularios presentados estén debidamente llenados y firmados y cumpla con cualquiera de los atributos establecidos en el Formulario V-1 y los requisitos establecidos en la propuesta técnica (Formulario C-1) y económica (Formulario B-1).

VI. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA (Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo - PEMB)

De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de la propuesta presentada para esta Licitación Pública:

6.1. Evaluación Preliminar

Dando cumplimiento al numeral 24, Sección IV, Parte I del DBC, la Comisión de Calificación se reunió en sesión reservada para efectuar la evaluación preliminar de la propuesta presentada, según el siguiente detalle:

a) Evaluación de la actividad administrativa previa a la presentación de propuestas

Dando cumplimiento al sub numeral 3.1 (Inspección Previa), numeral 3, Sección I, Parte I del DBC, que señala: "*El proponente podrá realizar la inspección previa en la fecha, hora y lugar, establecidos en el presente DBC o por cuenta propia. (Esta debe realizarse en coordinación con el Área Solicitante - Gerencia de Sistemas del Banco Central de Bolivia)*", la Comisión verificó que la empresa proponente, mediante la presentación del Formulario A-1 declara haber realizado la Inspección Previa, el formulario de referencia esta debidamente firmado por el Representante Legal del proponente DIMA LTDA.

b) Verificación de presentación de documentos del Acto de Apertura de la Propuesta, según Formulario V-1:

Atributos Evaluados	Presentación (Acto de Apertura) EMPRESA PROPONENTE DIMA LTDA.
Monto Ofertado Bs.:	**Bs1.492.888,34**
1. **Formulario A-1.** Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada para Proponentes o Asociaciones Accidentales, firmada por el Representante Legal de la Empresa.	✓
2. **Formulario A-2.** Identificación del Proponente, firmado por el Representante Legal de la Empresa.	✓
3. Fotocopia del Poder del Representante Legal.	✓
4. **Formulario A-4** Resumen de Información Financiera.	✓
5. Garantía de Seriedad de Propuesta (Boleta de Garantía)	✓
PROPUESTA TÉCNICA	
6. **Formulario C-1.** Especificaciones Técnicas Solicitadas y Propuestas.	✓
PROPUESTA ECONÓMICA	
7. **Formulario B-1.** Propuesta Económica.	✓

PRESENTO (✓)

La propuesta de DIMA LTDA., **cumple** con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con el proceso de evaluación.

c) Evaluación de Impedimentos[1]

Efectuada la verificación en el SICOES, se establece que la Empresa DIMA LTDA. **no se encuentra impedida** de participar en este proceso de contratación.

6.2. Correcciones de Errores Aritméticos y Aplicación de los Márgenes de Preferencia

a) Correcciones de Errores Aritméticos

Dando cumplimiento al numeral 25.1, Sección IV, Parte I del DBC, se efectuó la evaluación según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROPONENTE	COMPONENTE	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR LEÍDO DE LA PROPUESTA (PP) (Según Formulario B-1)	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA (MAPRA)	PRECIO REFERENCIAL (PR) (Bs)	DIFERENCIA		POSICIÓN ALCANZADA
						(PP-MAPRA)	(PR-MAPRA)	
			(Bs)	(Bs)		(Bs)	(Bs)	
DIMA LTDA.	1	2	1.092.511,94	1.092.511,94	1.600.000,00	0,00	-	1er. Lugar (PEMB) (Único Proponente)
	2	1	400.888,34	400.888,34		0,00	-	
	TOTAL (1 y 2)		1.492.888,34	1.493.400,28		-511,94	106.599,72	

Componente 1 = DOS (2) EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA OFICINA PRINCIPAL DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.
Componente 2 = UN (1) EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL SITIO ALTERNATIVO DE PROCESO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA.

De acuerdo con el cuadro precedente, se establece lo siguiente:

- La propuesta económica de la empresa DIMA LTDA. no consigna errores aritméticos en los totales de los componentes producto de la multiplicación del precio unitario por la cantidad de unidades solicitadas.
- Existe una diferencia en la sumatoria del monto total leído (Bs1.492.888,34) de la propuesta económica de la empresa DIMA LTDA. y la sumatoria del monto total ajustado (Bs1.493.400,28) por revisión aritmética de Bs511,94 respecto al monto leído (numeral) y de Bs945,28 respecto al monto literal (Bs1.492.455,00) del Formulario B-1; ambos errores aritméticos son menores al 2%, por lo que estos hechos son considerados como errores subsanables.
- Existe una diferencia entre el monto numeral (Bs1.492.888,34) y el monto literal (Bs1.492.455,00) de la propuesta económica de DIMA LTDA.; por lo que en cumplimiento al sub-numeral 25.2, numeral 25, sección IV del DBC prevalece el monto literal ofertado.

b) Aplicación de los Márgenes de Preferencia

Al haberse verificado que el proponente habilitado no es Micro o Pequeña Empresa y que no solicitó la aplicación del Margen de Preferencia por Costo Bruto de Producción al tratarse de bienes a ser importados, no corresponde la aplicación de los mismos.

[1] **ARTÍCULO 43.- (IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN).** Están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes incisos (...):

i) Los proponentes adjudicados que hayan desistido de formalizar la contratación mediante un contrato, orden de compra u orden de servicio, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desistimiento (...)

j) Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. Asimismo, aquellos proveedores que hubieran incumplido la orden de compra u orden de servicio, no podrán participar durante un (1) año después de la fecha de incumplimiento.

6.3. Aplicación del Método de Selección y Adjudicación de Precio Evaluado Más Bajo (PEMB)

6.3.1 Evaluación con el Método de Selección y Adjudicación Precio Evaluado Más Bajo (Aplicando la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, utilizando los Formularios V-1 y C1 del DBC)

a) Evaluación de la Documentación Administrativa - Formularios V-1

Mediante Informe Administrativo BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2012-207 de fecha 26.12.12 (fotocopia adjunta) elaborado por el Secretario y Vocal de la Comisión de Calificación, se concluyó lo siguiente:

> *"La propuesta de la empresa **DIMA LTDA.**, cumple con la presentación del Formulario A-4, así como el Índice de Liquidez requerido (mayor a 1) y con las condiciones de validez de la Garantía de Seriedad de Propuesta requerida de acuerdo con lo solicitado en los incisos e)[2] y f)[3] numeral 17.1, punto 17 del DBC".*

b) Evaluación de la Documentación Legal - Formulario V-1

Mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-415 recibido en el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) en fecha 21.12.12 (fotocopia adjunta), la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) concluyó lo siguiente:

> *"(...) DIMA LTDA., **ha cumplido** con la presentación de la documentación señalada en los incisos a), b), c) y f) del numeral 17.1, su poder de representación cumple con lo requerido en el numeral 17.4 del punto 17 del DBC, y su Garantía de Seriedad de Propuesta **cumple** con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, requeridas en el marco del Decreto Supremo N° 0181".*

Asimismo, dicho Informe señaló que los aspectos administrativos de la citada garantía corresponden ser evaluados por la Gerencia de Administración (GADM), habiéndose establecido en dicha instancia que la misma **cumple** con lo requerido en el DBC *(1% de la propuesta económica).*

c) Evaluación de la Documentación Técnica – Formulario C-1

Mediante Comunicación Interna BCB-GSIS-SII-CI-2012-489 recibida en el DCC en fecha 21.12.12, la GSIS remitió el Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DBDC-INF-2012-98, en el cual los Vocales Técnicos de la Comisión de Calificación encontraron las siguientes observaciones:

- *"En el inciso C DOCUMENTACIÓN en el punto 3. Experiencia del proponente en implementación de sistemas de seguridad perimetral, se solicita que presenten documentación de respaldo señalando el contacto de referencia, en este punto el oferente adjunto facturas y órdenes de compra de equipos similares sin embargo no adjunta los contactos técnicos ni los números de las instituciones.*
- *En el inciso E. PLAZOS en el numeral 1. Recepción provisional, se solicita que el oferente aparte que manifieste su aceptación también especifique tiempos de entrega, cabe aclarar que el oferente no especificó el tiempo de entrega de los bienes".*

Asimismo, en el mencionado informe, los Vocales Técnicos de la Comisión de Calificación concluyeron lo siguiente:

17.1 Los documentos que deben presentar los proponentes, según sea su constitución legal y su forma de participación son:

[2] e) Resumen de Información Financiera (Formulario A-4), del Balance General de la última gestión (exceptuando las empresas de reciente creación que considerarán su Balance de Apertura), esta información debe cumplir con el Índice de Liquidez mayor a 1.

[3] f) Garantía de Seriedad de Propuesta *(Boleta de Garantía[3])*, en original, equivalente al uno por ciento (1%) de la propuesta económica del proponente, que exceda en treinta (30) días calendario el plazo de validez de la propuesta (mínimo 60 días calendario); y que cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la entidad convocante.

"Debido a las observaciones que presenta la propuesta del oferente y considerando que estas observaciones NO son subsanables DECLARAR DESIERTO el proceso de Adquisición de Bienes en modalidad LICITACIÓN PÚBLICA LPN N° 006/2012-1C (...)"

Por tanto, la propuesta de la empresa DIMA LTDA. resulta descalificada en aplicación en aplicación al inciso b)[4], sub-numeral 7.2 numeral 7, Sección I, parte I del DBC.

VII. CONCLUSIÓN

La propuesta presentada por la Empresa DIMA LTDA., resultó **descalificada** en la etapa de evaluación técnica, al no cumplir en su integridad con los requisitos solicitados en el DBC.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Declarar desierta la primera convocatoria del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 006/2012 "PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL" – PRIMERA CONVOCATORIA**, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal de declaratoria desierta de un proceso si: *"c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*.
2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), parágrafo I, artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: *"e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación"*.
3. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.
4. Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, previo ajuste de las Especificaciones Técnicas y el precio referencial (presupuesto), si corresponde, así como otros aspectos relacionados a esta convocatoria que se consideren pertinentes para la continuidad del proceso de contratación, cumpliendo de esta forma lo señalado en el parágrafo II. Artículo 27 del D.S. 0181.

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.

Eduardo G. Dominguez Bohrt
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
PRESIDENTE

Gustavo Zavala Antezana
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a.i.
SECRETARIO

Esperanza Mamani Mercado
PROFESIONAL EN COMPRAS Y CONTRATACIONES
VOCAL

Hubert Abasto Revilla
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA
VOCAL TÉCNICO 1

Gustavo Alcon Carrasco
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BASE DE DATOS Y COMUNICACIONES
VOCAL TÉCNICO 2

EZG

7.2 Las causales de descalificación son:

[4] b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.